

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1185/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA

ANUNCIO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

BDNS(Identif.):896503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896503>)

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

Segundo. Finalidad.

Articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años o de hasta 21 años para personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el fomento del empleo en este sector profesional.

Los objetivos generales de las actuaciones son:

Contribuir a la consolidación de políticas públicas locales en el sector de los cuidados, favoreciendo la conciliación y corresponsabilidad de las familias.

Facilitar la incorporación y/o permanencia de las mujeres en el mercado laboral del medio rural.

Tercero. Bases Reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global: ochocientos sesenta y dos mil trescientos veintiséis euros con setenta y seis céntimos (862.326,76 €).

Quinto. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Los proyectos subvencionados deberán realizarse durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sólo se podrán solicitar modificaciones del proyecto subvencionado, hasta el día 30/06/26.

Sexto. Abono de la asistencia económica.

El abono de la subvención se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión (pago anticipado previo a la justificación), para aquellas entidades locales que tengan delegadas en la Diputación de Almería las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente. Se precisa que tanto la petición de pago anticipado, como la aceptación de la compensación de oficio, se efectúen por el interesado en la correspondiente solicitud de asistencia económica.

b) Previa presentación de la justificación, para aquellas entidades locales que no tengan delegadas en la Diputación las competencias citadas en el apartado anterior.

Otros datos

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org.

En Almería, a 28 de abril de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA, Lorena del Mar Nieto Martínez.